

0069

**Huánuco**
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2025-MPHCO/O

Huánuco, 27 de agosto de 2025.



VISTO: **VISTO:** En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2025, el Informe Legal N° 611-2025-MPHCO-OGAJ, del 18 de agosto de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0477-2025-MPHCO-GGA-SGGRS de fecha 18 de agosto de 2025, de la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 091-2025-MPHCO-GGA-SGGRS/UFERSVRS/KYTR, del 14 de agosto de 2025, expedido por la Unidad Funcional Educca, Recolección Selectiva y Valorización de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias mediante las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía implica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley dispone como atribución del Alcalde: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 39° de la misma norma establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"*, en concordancia con el artículo 41°, modificado por la Ley N° 31433, que precisa que *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos cuentan con la **Partida Presupuestal N° 0036 - 5006160** para la valorización de residuos sólidos municipales, la cual sustenta financieramente la implementación de una gestión integral. Esta inversión generará beneficios sociales y ambientales directos, al promover la economía circular y reducir la cantidad de residuos que llegan al relleno sanitario.

Que, en el marco de la implementación del "Programa de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en zonas prioritarias", financiado con la **Cooperación Japonesa JICA (Contrato de Préstamo N° PE-F-P1)**, el Ministerio del Ambiente (MINAM) realizó la entrega de bienes a la Municipalidad Provincial de Huánuco. Dicha entrega, formalizada mediante las Actas de Recepción Física de Bienes de fechas 25 de noviembre de 2024 y 28 de enero de 2025, incluye cinco vehículos trimóviles, así como equipamiento, indumentaria, EPP y artículos de limpieza e higiene.

Que, de conformidad con el **Informe N° 091-2025-MPHCO-GGA-SGGRS/UFERSVRS/KYTR**, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional EDUCCA, la municipalidad debe trabajar en coordinación con otras instituciones para la valorización de residuos sólidos, tal como lo señala el numeral 3) del Artículo 73° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**.

Que, el Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos, a través del **Informe N° 0477-2025-MPHCO-GGA-SGGRS**, concluye que la suscripción de convenios con asociaciones de recicladores permitirá a la municipalidad cumplir con sus funciones, promover la inclusión social y fortalecer las acciones de valorización





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de residuos. Por ello, dicha Subgerencia propone los convenios con la Asociación de Recicladores "Pata Amarilla" y la Asociación de Recicladores "Huánuco Recicla".

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el **Informe Legal N° 611-2025-MPHCO-OGAJ**, precisa que ambas asociaciones se encuentran debidamente inscritas en el Registro Nacional de Recicladores con los Registros Municipales N° 001-2023 y N° 002-2024, respectivamente, lo que les confiere la capacidad legal para suscribir convenios de cooperación interinstitucional.

Que, los convenios a suscribir establecen como obligaciones de la Municipalidad: proporcionar rutas, facilitar el trabajo de los recicladores formalizados, entregar materiales de trabajo (EPP), asignar un centro de acopio temporal, entregar cuatro vehículos trimóviles mediante sesión de uso (dos por asociación) y uno de contingencia, además de ofrecer capacitaciones en seguridad y salud ocupacional.

Que, la suscripción de estos convenios representa una oportunidad para **minimizar los costos en la gestión integral de residuos sólidos**, ya que la recolección, segregación y valorización se realizarán con el apoyo de las asociaciones. La ejecución del proyecto no generará gastos adicionales, dado que se cuenta con el presupuesto asignado y con la donación de motofurgonetas y equipamiento por parte del Ministerio del Ambiente.

Por lo tanto, la celebración de los **Convenios de Cooperación Interinstitucional** con las asociaciones de recicladores "Huánuco Recicla" y "Pata Amarilla" es procedente, ya que se alinea con la normativa y los objetivos de ambas partes.

Por lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Huánuco, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de comisión de regidores, lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la Celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Asociación de Recicladores "Huánuco Recicla"**; conforme a los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** la Celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Asociación de Recicladores "Pata Amarilla"**, en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **AUTORIZAR y FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, suscribir los Convenios indicados en los Artículos 1° y 2° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión de residuos Sólidos, demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Firma]
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

